



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ENRIQUE BARBADILLO AYALA,
MIKEL LÓPEZ DE MUNAIN DEL
BARRIO
M^a EUGENIA GALARRETA ALDAZ,
YOLANDA URARTE ALONSO,
ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,
ELENA RAMÍREZ IZQUIERDO
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 24 de Enero de 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia

mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 20.12.2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 20.12.2019

La Concejala Elena Ramírez Izquierdo (CDC), se abstiene porque no estuvo presente en la sesión plenaria ordinaria.

El Acta es aprobada por mayoría de los miembros presentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA: DAR CUENTA.



[RESOLUCION 2020-0006](#)
[\[Resolución de Alcaldía -](#)
[JAVIER AROCENA](#)
[ARAMBURU 24821575K\]](#)

SIA 507217 -- 310 LICENCIAS
URBANÍSTICAS -- Expediente
177/2019 -- 24821575K
17/01/2020JAVIER AROCENA
ARAMBURU -- PRORROGA
rehabilitación y adecuación
vivienda unifamiliar Camino

Licencias
Urbanísticas
177/2019
(Modificación o
Renuncia) Firmas
completas



Ayuntamiento de Condado de Treviño

	RESOLUCION 2020-0005 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	17/01/2020	San Julian 4 Villanueva Tobera SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2/2020 -- P0900702B JUNTA VECINAL DE OZANA -- DECLARACION RESPONSABLE solera hormigón-sustitución tramo colector saneamiento SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1/2020 -- 16281788L JAVIER	2/2020	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2020-0004 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	17/01/2020	DURANA MORAZA -- DECLARACION RESPONSABLE cambio ubicación contador Real 11 Torre SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 6/2020 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION.	1/2020	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2020-0003 [APROBACION facturas CEAS (arco, fotografia, teatro)]	15/01/2020	SUBVENCIONES 2020 -- APROBACION facturas CEAS (arco, fotografia) SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 6/2020 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION.	6/2020	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
	RESOLUCION 2020-0002 [APROBACION facturas LAI Aeskola (GeneraciónZ, habit.)]	15/01/2020	SUBVENCIONES 2020 -- APROBACION facturas LAI Aeskola (GeneraciónZ, habit.) SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 163/2019 -- Q0100007D	6/2020	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
	RESOLUCION 2020-0001 [Resolución de Alcaldía - OBISPADO DE VITORIA Q0100007D]	13/01/2020	OBISPADO DE VITORIA -- LICENCIA DE OBRA MENOR cubierta Iglesia San Martín Pariza SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 176/2019 -- B09590704 LA ROCA EVENTOS S.L.U. - ALBERTO MOLINERO GARCIA- -- DECLARACION RESPONSABLE arreglo tejado Ctra Vitoria Lagran 2 Armentia SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 179/2019 -- 13288401J	163/2019	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0249 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	20/12/2019	GARCIA OGUETA, PEDRO JESUS -- DECLARACION RESPONSABLE derribo fachada sur CI real 14 Ozana SIA 507305 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 135/2019 -- CONTRATO DE SERVICIOS - ELABORACIÓN VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y RPT -- SIA 507214 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 183/2019 -- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2/2019 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE MISMA ÁREA DE GASTO --	176/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0248 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	20/12/2019		179/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0247 [Resolución de Alcaldía]	20/12/2019		135/2019	Contrataciones	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0246 [Resolución de Alcaldía]	20/12/2019		183/2019	Modificación de Crédito	Firmas completas



Ayuntamiento de Condado de Treviño

 RESOLUCION 2019-0245 [APROBAR-ASUMIR fra. renovacion tubería agua ALBAINA (PLAN.PROV.COOP.2019)]	20/12/2019	SIA 507312 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 3/2019 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION. SUBVENCIONES 2019 -- APROBAR-ASUMIR fra.renovación tubería agua ALBAINA	3/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0244 [APROBAR fra PAVIMENTACION calle Corrales TREVIÑO (Diputación Alava)]	20/12/2019	SIA 507312 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 3/2019 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION. SUBVENCIONES 2019 -- APROBAR fra PAVIMENTACION calle Corrales TREVIÑO (Diputación Alava)	3/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0243 [Resolución de Alcaldía]	20/12/2019	SIA 507214 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 184/2019 -- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 03/2019 .- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE MISMAS ÁREAS DE GASTO --	184/2019	Modificación de Crédito	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0242 [APROBAR fra.urbanización tramos varios MORAZA (DIP.ALAVA)]	20/12/2019	SIA 507312 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 3/2019 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION. SUBVENCIONES 2019 -- APROBAR fra.urbanización tramos varios MORAZA (Diputación Alava)	3/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0241 [APROBAR fras LAIA ESKOLA]	19/12/2019	SIA 507312 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 3/2019 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION. SUBVENCIONES 2019 -- APROBAR fras LAIAeskola	3/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0240 [Resolución de Alcaldía]	19/12/2019	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 181/2019 -- CONTRATO MENOR de servicios MEDIO AMBIENTE (INSTALACION CONTENEDORES DE REUTILIZACION) --	181/2019	Contrataciones	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0239 [Resolución de Alcaldía - SARA ALBAINA VILLARREAL 16261955N]	17/12/2019	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 154/2019 -- 16261955N SARA ALBAINA VILLARREAL -- LICENCIA DE OBRA MAYOR vivienda unifamiliar parcela 1663B	154/2019	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0238 [Resolución de Alcaldía]	17/12/2019	SIA 507214 -- 000 AYUNTAMIENTO -- Expediente 180/2019 -- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 01/2019- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO --	180/2019	Modificación de Crédito	Firmas completas
 RESOLUCION 2019-0237 [AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL OSCAR VERDE-AINARA LOPEZ (27.12.19)]	16/12/2019	SIA 507146 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 116/2019 -- MATRIMONIOS CIVILES 2019 -- AUTORIZACION matrimonio civil OSCAR VERDE-AINARA LOPEZ (27.12.19)	116/2019	Celebración Matrimonios Civiles	Firmas completas



Ayuntamiento de Condado de Treviño

	RESOLUCION 2019-0236 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	16/12/2019	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 174/2019 -- P0900442E JUNTA VECINAL DE OCILLA Y LADRERA -- DECLARACION RESPONSABLE acondicionamiento sala de juntas --	174/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0235 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	16/12/2019	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 165/2019 -- 13274011K RODRIGUEZ FERNANDEZ, MOISES -- DECLARACION RESPONSABLE reconstrucción muro de piedra parcela 5783 poligono 511 SIA 1351717 -- 000	165/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0234 [CESION FRONTON Parque Infantil Navidad 2019]	16/12/2019	AYUNTAMIENTO -- Expediente 18/2019 -- CESIONES DE BIENES PATRIMONIALES 2019 -- CESION FRONTON Parque Infantil Navidad 2019 SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 169/2019 -- 16229579C	18/2019	Cesiones de Bienes	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0233 [Resolución de Alcaldía - PORTILLA MORAZA, IGNACIO 16229579C]	16/12/2019	PORTILLA MORAZA, IGNACIO -- LICENCIA DE OBRA MENOR invernadero para abeja Parcela 9 poligono 607 Saraso SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 168/2019 -- 16246566X	169/2019	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0232 [Resolución de Alcaldía - KOLDO MARKINEZ RAMIREZ 16246566X]	16/12/2019	KOLDO MARKINEZ RAMIREZ -- LICENCIA DE OBRA MENOR cierre parcela 22 poligono 505 Ascarza KOLDO MIRENA MARKINEZ SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 175/2019 -- 16242390C	168/2019	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0231 [Resolución de Alcaldía - SUSO PARENTE, RODRIGO 16242390C]	16/12/2019	PARENTE, RODRIGO -- LICENCIA DE OBRA MENOR muelle parcela 12041 pol.515 Treviño SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 112/2019 -- 76544309X	175/2019	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0230 [Resolución de Alcaldía - ARTURO MARIÑO PRIETO 76544309X]	16/12/2019	ARTURO MARIÑO PRIETO -- LICENCIA 1 OCUPACION rehabilitación almacén C. Mayor 13 Albaina SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 153/2019 -- 13216459S	112/2019	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0229 [Resolución de Alcaldía - SALUSTIANO ALBAINA GONZALEZ 13216459S]	16/12/2019	SALUSTIANO ALBAINA GONZALEZ -- LICENCIA nueva parcelación CI Iglesia 16 Albaina SIA 507146 -- 100	153/2019	Licencias Urbanísticas	Firmas completas
	RESOLUCION 2019-0228 [AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL J.I.MARTIN-MIREN DE MARCOS (04.11.19)]	12/12/2019	SECRETARIA -- Expediente 116/2019 -- MATRIMONIOS CIVILES 2019 -- AUTORIZACION matrimonio civil J.I.MARTIN-MIREN DE MARCOS (04.11.19)	116/2019	Celebración Matrimonios Civiles	Firmas completas

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA



Ayuntamiento de Condado de Treviño

REGULADORA DE AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Condado de Treviño tiene regulada las ayudas para el aprendizaje de euskera de adultos en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, siendo necesaria la modificación de la misma, concretamente el Artículo 6.- Cuantía de las ayudas y procedimiento.- “.....los solicitantes a los cuáles se les otorgue la ayuda económica recibirán el 30% del importe de matriculación, siempre y cuando la matrícula anual supere los 200 Euros”, incrementando a 40% del importe de matriculación

CONSIDERANDO.- Que el expediente se dictamina en la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social de fecha 16.01.2020.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de ayudas para el aprendizaje de euskera de adultos en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6.- Cuantía de las ayudas y procedimiento.- “....los solicitantes a los cuáles se les otorgue la ayuda económica recibirán el 40% del importe de matriculación, siempre y cuando la matrícula anual supere los 200 Euros”.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, durante un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuáles las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento de Condado de Treviño resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL GASTO ENERGÉTICO PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

En este punto, se incorpora la Concejala M^a Eugenia Galarreta Aldaz (AICT).

VISTO.- Que en la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social de fecha 16.01.2020, se presenta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, las BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL GASTO ENERGÉTICO PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, cuyo texto íntegro es el siguiente:



Ayuntamiento de Condado de Treviño

“OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas con escasos recursos económicos.

Los gastos subvencionables corresponderán al consumo de electricidad, gas y otros combustibles.

El importe de la ayuda será la cantidad justificada del gasto energético.

El importe máximo de la ayuda será de 400 (cuatrocientos) € por beneficiario, no pudiendo ser superior al importe efectivamente pagado por el beneficiario, por el concepto de gasto energético.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Ser perceptoras de una pensión en cualquiera de sus modalidades, u otro tipo de ayuda o salario que ha de ser inferior al salario mínimo interprofesional.

Estar empadronadas en el Condado de Treviño a la fecha de presentación de la solicitud, llevando, al menos, tres años de empadronamiento.

Estar abonando las facturas correspondientes a los suministros de gas, electricidad u otros combustibles.

Haber realizado solicitud de bono social y tener resolución de la misma.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto a la solicitud suscrita por la persona interesada:

Fotocopia primera página de la cuenta o libreta de ahorro bancaria.

Fotocopia del contrato de suministro vigente y dos últimas facturas.

Fotocopia solicitud y resolución del bono social.

Fotocopia declaración IRPF.

El Ayuntamiento podrá reclamar la presentación de otros documentos para la resolución de las solicitudes.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Municipal formada, a tal efecto, por

El/la Alcalde/sa

El/la Secretario/a

El/la concejal/a de Bienestar Social.

Se requerirá la colaboración, en su caso, del/a trabajador/a social.

Las solicitudes se resolverán en un plazo máximo de un mes.”

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), manifiesta que tal y como explicó la concejala Elena Ramírez Izquierdo (CDC), en la comisión informativa, esas ayudas se encuentran ya cubiertas por otras administraciones, por lo que va a votar en contra.

La Concejala Elena Ramírez Izquierdo (CDC), afirma también que su grupo va a votar en contra, ya que se encuentran cubiertas a través del bono social, y en caso de ser insuficiente, los sufraga las dos Diputaciones; y además Treviño ha sido calificado por el Estado como zona fría, por lo que se aplican las ayudas de emergencia.

La Concejala M^a Eugenia Galarreta Aldaz (AICT), señala que las ayudas no están mal porque hay un dinero en presupuestos; y el que haya una ordenanza reguladora de las ayudas no implica que haya que concederlas sí o sí. El hecho que estén, tampoco ocupa lugar.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la adjudicación de ayudas destinadas a financiar el gasto energético a personas con escasos recursos económicos, de acuerdo con el siguiente texto:

“**BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL GASTO ENERGÉTICO PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.**

OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas con escasos recursos económicos.

Los gastos subvencionables corresponderán al consumo de electricidad, gas y otros combustibles.

El importe de la ayuda será la cantidad justificada del gasto energético.

El importe máximo de la ayuda será de 400 (cuatrocientos) € por beneficiario, no pudiendo ser superior al importe efectivamente pagado por el beneficiario, por el concepto de gasto energético.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Ser perceptoras de una pensión en cualquiera de sus modalidades, u otro tipo de ayuda o salario que ha de ser inferior al salario mínimo interprofesional.

Estar empadronadas en el Condado de Treviño a la fecha de presentación de la solicitud, llevando, al menos, tres años de empadronamiento.

Estar abonando las facturas correspondientes a los suministros de gas, electricidad u otros combustibles.

Haber realizado solicitud de bono social y tener resolución de la misma.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto a la solicitud suscrita por la persona interesada:

Fotocopia primera página de la cuenta o libreta de ahorro bancaria.

Fotocopia del contrato de suministro vigente y dos últimas facturas.

Fotocopia solicitud y resolución del bono social.

Fotocopia declaración IRPF.

El Ayuntamiento podrá reclamar la presentación de otros documentos para la resolución de las solicitudes.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Municipal formada, a tal efecto, por
El/la Alcalde/sa

El/la Secretario/a

El/la concejal/a de Bienestar Social.

Se requerirá la colaboración, en su caso, del/a trabajador/a social.

Las solicitudes se resolverán en un plazo máximo de un mes.”

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, durante un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuáles las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento de Condado de Treviño resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Ayuntamiento de Condado de Treviño

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (2 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – EH BILDU); En contra: 4 (2 – CDC; 1 – PP; 1 – CPT).

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RÚSTICAS Nº 164, 171, 175, 140 Y 200 DEL POLÍGONO 519 EN LA LOCALIDAD DE MESANZA – CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 22.11.2019 se aprueba el pliego de cláusulas económico – administrativas que ha de regir, entre otras, el arrendamiento de las fincas rústicas nº 164, 171, 175, 140 y 200 del polígono 519, perteneciente a la localidad de Mesanza, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, nº 234, de fecha 11.12.2019, así como el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la localidad de Mesanza.

RESULTANDO.- Que se presenta una única oferta celebrándose la mesa de contratación el día 10.01.2020, cuya propuesta de adjudicación es: JOSÉ ANTONIO DUQUE OCIO, por un importe de 1.468,00 €/anuales.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 16.01.2020 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Arrendar las fincas rústicas nº 113 y 115 del Polígono 519 en Mesanza por un periodo de cinco años, a JOSÉ ANTONIO DUQUE OCIO, por un importe de 1.468,00 €/anuales.

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá depositar una fianza por importe de 367,00 € por los cinco años de duración del arrendamiento, con anterioridad a la firma del contrato que sirve de base al mismo, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, en un plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación al interesado de la adjudicación del procedimiento de licitación.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARCELAS RÚSTICAS Nº 113 Y 115 DEL POLÍGONO 525 EN LA LOCALIDAD DE ARAICO – CONDADO DE TREVIÑO.

El presente punto del orden del día se deja encima de la mesa, ya que hay más de un/a candidato/a.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO: ENTIDAD LOCAL MENOR DE OBÉCURI.

VISTO.- Que en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño – Entidad Local Menor de Obécuri, aparecen varios bienes



Ayuntamiento de Condado de Treviño

calificados como patrimoniales, cuando deberían calificarse como bienes de dominio público, ya que forman parte de los Montes de Utilidad Pública nº 180 y 641 de la localidad, ya que se encuentran destinados al uso o servicio público.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 16.01.2020 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2d e Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Modificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño – Entidad Local Menor de Obécuri, calificándose los siguientes bienes como de dominio público:

- MUP Nº 180.- Parcelas nº 5759, 5760, 15760, 5761, 15761, 5762, 5759, 5772, 5773, 5774, 15774, 25774, 5776 del Polígono 523.
- MUP Nº 641.- Parcelas nº 5752, 5754, 5783, 5766, 5782 del Polígono 523.

SEGUNDO.- Publicar la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en la localidad de Obécuri, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos durante el plazo de veinte días hábiles, para que cualquier interesado alegue lo que estime oportuno.

TERCERO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario tanto a la Administración del Estado como a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo que establece el Artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Por el Alcalde – Presidente se presenta la memoria del presupuesto para el ejercicio económico 2020, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a 1.716.740,12 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	483.387,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	700.889,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331.338,83
6	INVERSIONES REALES	201.124,74
TOTAL		1.716.740,12 €

CAPÍTULO 1.- Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 449.307,16 euros, experimentando un incremento, debido a la elaboración de valoración de puestos de trabajo, relación de puestos, obligatoria en todas las administraciones públicas, pero que en esta Administración no ha existido hasta este momento, y por otro lado el incremento previsible para todas las Administraciones Públicas en el ejercicio económico 2020.

CAPÍTULO 2.- Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2020, para este tipo de gastos, crédito por importe de 711.221,34 euros, lo cual supone una pequeña minoración respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2019 (700.889,39 €).

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 4.- Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, que sirven para otorgar subvenciones a las Entidades Locales Menores y pedanías que conforman del Municipio, a las Asociaciones, y al Club de Fútbol del Condado de Treviño, fundamentalmente.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de **inversiones reales** por un importe de 201.124,74 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos (la de mayor importe), y por la Diputación Foral de Álava, y por medios propios. Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 11,715502% del total del Presupuesto.

ESTADO DE INGRESOS



Ayuntamiento de Condado de Treviño

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	760.946,35
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	254.592,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	451.477,72
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.519.814,02 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.926,10
	TOTAL	1.716.740,12 €

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO 1.- Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

.- El Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es el que supone una mayor recaudación para esta Administración, aunque este año se mantiene igual que el año pasado, donde se realizó una bajada del tipo impositivo de 0,14%.

.- El resto de Impuestos: Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se mantienen igual que en el ejercicio económico 2019.

CAPÍTULO 3.- Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.

CAPÍTULO 4.- El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé la misma cantidad que en el ejercicio económico anterior, debido a la evolución de la ejecución del presupuesto en el año 2019.

CAPÍTULO 6.- El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a las subvenciones concedidas en el ejercicio económico 2019.

PLANTILLA DE PERSONAL 2.020

FUNCIONARIOS: Puestos Totales: 3

Denominación del Puesto de Trabajo * N°. plazas * Grupo * Nivel C.D. * Situación				
SECRETARIA-INTERVENCION Funcionario (Habilitación Nal.)	1	A ₁	26	cubierta
ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C1	18	cubierta



Ayuntamiento de Condado de Treviño

AUXILIAR ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C2	16	cubierta
--	---	----	----	----------

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: Puestos Totales: 3

- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- Una plaza de Arquitecta Técnica Municipal.
- Una plaza de Letrado – Agente de Desarrollo Local: En excedencia voluntaria.

PERSONAL EVENTUAL: 1

- Una Plaza de Monitora del Centro de Internet Rural.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 6 - 7

- Dos socorristas para la temporada estival.
- Un Técnico de Euskera a media jornada.
- Tres/ Cuatro Monitor@s de tiempo libre: Ludoteca y Programa conciliamos.

PERSONAL LABORAL A MEDIA JORNADA:

- Una Técnica de Igualdad.
- Un Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que se va a abstener por determinadas partidas que aparecen como es el contrato del servicio de recaudación, y los repartos que realiza la Diputación Foral de Álava entre los dos Municipios del Enclave, que no me parece justo, y que está en total desacuerdo.

El concejal sí manifiesta estar a favor de la remodelación del Ayuntamiento, así como del Centro Cívico.

El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), manifiesta que también están en contra de los presupuestos, ya que consideran que no se han tenido en cuenta la dispersión de la población; los gastos de integración en Álava le parecen muy poco; el coste del CEAS elevado, cuando considera que lo debería asumir íntegro la Diputación Provincial de Burgos, ni tampoco el programa de igualdad, ni los dos técnicos a contratar, ya que se puede cubrir desde la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos; también el dinero que se la da a Ibita, que son 14.000,00 €, cuando nunca ha tenido ese importe, y desea saber a qué se va a destinar.

El Alcalde le responde que es para avanzar un poco más en los inventarios a realizar a los pueblos, no sólo dos pueblos cada vez.

La Concejala M^a Eugenia Galarreta Aldaz (AICT), le responde respecto a la partida del CEAS, que durante muchos años como 9 ó 10 años, esta partida ha estado consignada con 20.000,00 €, y nadie nunca ha dicho nada; hemos hecho cuentas y el gasto real es de 9.000,00 €, de los cuáles el 70% asume la Diputación Provincial de Burgos y el 30% restante asume el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que el expediente se dictamina en la Comisión de Cuentas de fecha 16.01.2020.



Ayuntamiento de Condado de Treviño

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los presupuestos municipales del Condado de Treviño, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a 1.716.740,12 €, tanto en gastos como en ingresos, junto con la memoria, el anexo de inversiones, el anexo de personal y la norma de ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Someter el expediente durante un plazo de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación el anterior dictamen, se obtiene el siguiente resultado:
Votos a favor: 5 (2 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – EH BILDU); En contra: 2 – CDC;
Abstenciones: 2 (1 – PP; 1 – CPT).

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN INSPECTORA Y GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, QUE NO IMPLIQUEN EJERCICIO DE AUTORIDAD NI CUSTODIA DE FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

VISTO.- Que en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 22.11.2019 se acuerda incoar el procedimiento de contratación abierto de los servicios de colaboración en la gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos de este Ayuntamiento, así como los correspondientes pliegos de cláusulas económico – administrativas y de prescripciones técnicas.

RESULTANDO.- Que se somete el expediente a información pública durante un plazo de quince días hábiles a través de la Plataforma de Contratación del Estado y de la Plataforma de Contratación VORTAL, para que cualquier interesado presente la correspondiente oferta mediante archivos electrónicos, presentándose dos empresas: CTA – COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA Y SCI – SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL.

RESULTANDO.- Que en fecha 19.12.2019 se realiza la apertura de los dos sobres electrónicos, resultando un empate entre las dos mercantiles, por lo que se les requiere para que de acuerdo con el Artículo 147.2 LCSP y la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico – administrativas, presenten determinados criterios de



Ayuntamiento de Condado de Treviño

desempate, que de acuerdo con los mismos, se emite el siguiente informe en fecha 21.01.2020, por la Secretaria – Interventora:

“.....De acuerdo con el precepto legal citado, y después de analizar la documentación aportada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) **Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla:**

EMPRESAS	
CTA (18 trabajadores)	2 Empleados – 11,11%
SCI (243 trabajadores)	9 Empleados – 3,70%

- b) **Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas:**

EMPRESAS	
CTA (18 trabajadores)	2 Empleados – 11,11%
SCI (243 trabajadores)	72 Empleados – 29,63%

- c) **Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas:**

EMPRESAS	
CTA (18 trabajadores)	12 Empleados – 66,66%
SCI (243 trabajadores)	164 Empleados – 67,49%

De acuerdo con los datos aportados por cada una de las empresas participantes en el procedimiento de contratación, la mercantil CTA – COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L., es la que obtiene una mejor puntuación en cada uno de los criterios de desempate establecidos en el Artículo 147.2 LCSP 2017, así como en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico – administrativas que rige el presente contrato administrativo.”

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), indica que va a votar en contra, ya que la deuda con Diputación Provincial de Burgos ascendía a 271.278,00 €, y se ha incrementado en 47.675,25 €.

También hay que tener en cuenta lo que se pagaba con la Diputación Provincial de Burgos, que ascendía a 34.126,39 €, y lo que se paga ahora con la empresa asciende a 56.649,00 €.

Considera que un Ayuntamiento pequeño como este cuenta con escasos recursos, para gastarlos así, además que él siempre ha estado en contra y considera que la Diputación Provincial de Burgos, es la única que puede llegar a cobrar las deudas en condiciones.

El Alcalde le responde la morosidad no se ha duplicado, que el incremento no es tan elevado como dijo en un principio; también se sabía desde un principio que el coste iba a ser más elevado con la empresa privada, pero aun así se prefirió para que después pueda gestionarse desde otro organismo.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que los datos son del 2018, y considera que el servicio ha empeorado con creces y en el año 2019 seguro que mejora no ha habido, por lo que considera no se está haciendo un buen trabajo.

El Alcalde indica que las condiciones son las que son, las que aparecen en los pliegos, y que se tendrá una reunión con la empresa adjudicataria para incidir entre otros puntos, en la recaudación ejecutiva.



Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Concejel Adolfo Estavillo Musitu (CDC), pregunta dónde radica la sede de la empresa. El Alcalde le responde que aquí van a tener una persona, aunque la sede radica en Barcelona.

La Concejala M^a Eugenia Galarreta Aldaz (AICT), señala que desde un principio se sabía que íbamos a pagar más, pero se valoró la cercanía del servicios al ciudadano.

La Concejala Elena Ramírez Izquierdo (CDC), señala que a principio del año 2019 se habló con ellos para que presentasen datos de la recaudación ejecutiva. Se le responde que a día de la fecha no se han presentado dichos datos.

El Alcalde reitera que se va a tener una reunión con la nueva empresa, y se incidirá entre otros, en este punto.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO.- Lo que señala el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L. (CTA).

1.- Por la colaboración en recaudación voluntaria	5,20 %
2.- Por la colaboración en la labor inspectora de los importes efectivamente liquidados e ingresados	19,99 %

2.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, SLU (SCI).

1.- Por la colaboración en recaudación voluntaria	5,28 %
2.- Por la colaboración en la labor inspectora de los importes efectivamente liquidados e ingresados	20% %

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L., licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, **dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 16^a del pliego de cláusulas económico - administrativas:

“1.- Capacidad de obrar:



Ayuntamiento de Condado de Treviño

1.1.- Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de identificación Fiscal (NIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5.- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.1.- Alta en el impuesto sobre actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el Artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, deberán presentar asimismo resolución expresa de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

2.2.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Condado de Treviño. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la



Ayuntamiento de Condado de Treviño

Tesorería, el cumplimiento de dicha obligación.

2.3.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Décimoctava del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, estén exentos de la obligación de lata en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

3.- Registro de Licitadores:

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

4.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva: De acuerdo con lo establecido en la cláusula 12ª del presente pliego.”

TERCERO.- En el supuesto que la mercantil CTA, no presente en plazo la documentación requerida, se efectuará el requerimiento a la siguiente mercantil SCI, para que en el mismo plazo presente la documentación señalada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico – administrativas que rigen el presente contrato, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario al respecto.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (2 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 2 – CDC; 1 – EH BILDU); En contra: 2 (1 – PP; 1 – CPT).



Ayuntamiento de Condado de Treviño

10.- DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO.

Por el Alcalde – Presidente se procede a dar lectura del siguiente texto literal:

“1.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca quiere expresar su más firme rechazo y condena a la agresión machista sufrida por tres mujeres en el Cotillón de Nochevieja organizado por el ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento de Iruña de Oka, recuerda que las agresiones sexistas como estas, son un reflejo más de la violencia machista de causa estructural que se produce en todos los ámbitos de nuestra sociedad. La violencia ejercida en sus diferentes formas contra las mujeres, supone un serio atentado contra su dignidad e integridad física y moral, en consecuencia, una grave violación de sus derechos humanos.

3.- Por ello, el Ayuntamiento de Iruña de Oka, asume su responsabilidad y reitera su compromiso político por seguir trabajando con políticas de igualdad para contribuir en la erradicación de todas formas de violencia machista, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oka, se personará en el procedimiento judicial para velar y defender a las tres vecinas de Iruña de Oka, como acusación particular.

4.- El Ayuntamiento de Iruña de Oka, instar a la ciudadanía a no ser cómplice de ningún tipo de agresión sexista, y a posicionarse activamente ante cualquier expresión de violencia machista, mostrando una actitud de impunidad y tolerancia cero ante tales actuaciones. Recuerda que es responsabilidad de todos y todas desde nuestros espacios de influencia luchar por la erradicación de la violencia, pues se trata de un problema social que nos interpela a todas.

5.- El Ayuntamiento de Iruña de Oka, quiere expresar nuestra total solidaridad con las víctimas, y entornos más cercanos, a la vez que les ofrecemos nuestro apoyo y cercanía.

6.- El Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oka, convoca una concentración silenciosa de 10 minutos, para este viernes 3 de enero, a las 18:00 horas enfrente del Ayuntamiento de Iruña de Oka, y anima a la ciudadanía a sumarse y participar en dicha concentración de repulsa, así como en los diferentes actos organizados por las diferentes asociaciones del municipio.

7.- El Pleno del ayuntamiento de Iruña de Oka exige a la autoridad correspondiente, que si se confirma la pertenencia del agresor o agresores al Cuerpo de funcionarios de Prisiones, se depuren las correspondientes responsabilidades a las que dé lugar, y se deriven de la causa judicial abierta, así como la petición al departamento de instituciones penitenciarias, sean trasladados el citado o citados individuos fuera del municipio de Iruña de Oka.”

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Condado de Treviño manifiesta su total adhesión a la declaración realizada por el Ayuntamiento de Iruña de Oka, ante la agresión machista sufrida por tres mujeres en el Cotillón de Nochevieja organizado por el ayuntamiento de dicha localidad.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Iruña de Oka.



Ayuntamiento de Condado de Treviño

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.- 1.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta si con la designación del nuevo Presidente del Gobierno, el EAJ – PNV ha negociado algo, aunque me imagino la respuesta, mi opinión personal es que creo que el partido político EAJ – PNV está haciendo muy poco por el tema de Treviño.”
El Alcalde le responde que hasta que no se encuentre definido no voy a decir nada.

11.- 2.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), ruega que se coloque una señal que indique “Treviño”, en la primera rotonda de la zona de Berantevilla.

11.- 3.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), ruega se solicite a la Junta de Castilla y León, una señal indicativa del Centro de Salud de la localidad.

11.- 4.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), ruega se tenga en cuenta las hiedras que están invadiendo el frontón de la localidad por la parte de atrás.

11.- 5.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que continúa recogiendo la basura existente fuera de los contenedores; que ya advirtió en su momento que el material de la compra de contenedores que se hacía era malísima, con una duración de menos de 6 meses.
La Concejala Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental le responde que ya ha estado hablando con él toda la semana pasada, para aclararle la situación.

11.- 6.- El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CPT), pregunta por la subvención que Álava Agencia de Desarrollo iba a conceder a esta Administración en el año 2019.
Se le responde que después de hablar con el gerente de Álava Agencia de Desarrollo, en el año 2019 no iba a ser factible la subvención, debido a las elecciones locales.

11.- 7.- El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), ruega que la subvención de Diputación Foral de Álava para los dos Ayuntamientos, se realice el reparto como al principio: 2/3 Treviño y 1/3 La Puebla, se corrija para el próximo año.
El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), opina que se debería repartir como el FOFEL.

La Concejala M^a Eugenia Galarreta Aldaz (AICT), cuenta lo que sabe, y es que cuando ellos entraron era el 60 – 40, intentaron negociar con Roberto, pero La Puebla se negaba en redondo; y la Diputación Foral de Álava dijo que el reparto era una cuestión nuestra.

Señala que lo que sí que se puede tener es una reunión.

El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), indica que sea la Diputación Foral de Álava la que decida.

La Concejala M^a Eugenia Galarreta Aldaz (AICT), señala que se puede establecer con los criterios objetivos del FOFEL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente levanta la Sesión, siendo las 10:55 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.



Ayuntamiento de Condado de Treviño

V.B.
EL ALCALDE
(Documento firmado electrónicamente)
electrónicamente)
Fdo.- Enrique Barbadillo Ayala

LA SECRETARIA
(Documento firmado
electrónicamente)
Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez